

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC. 1° N° 3451
LAS CONDES, 17 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3481
LAS CONDES,

25 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.512 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8675
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PINO OSORIO SALVADOR LIBORIO		3.765
2		GATICA BORIES RODOLFO ENRIQUE		8.150
3		SHERWIN SPODE EDDIE EDGARDO		2.590
4		MUÑOZ PARRA EDUARDO MIGUEL		140
5		DATTARI OLGUIN FLOR MARIA		760
6		BARRIOS MOLINA JAIME JOSE GABRIEL		6.158
7		CALAS MAYEN ANA VICTORIA		2.590
8		CASTRO FLORES HUGO RENE		2.940
9		ACEVEDO MENDEZ SERGIO JUVENAL		5.510
10		CUNEO GARDELLA CARMEN CATERINA		2.940
11		LEIVA MIRANDA ALICIA DEL CARMEN		8.300
12		CORREA CEBALLOS MARIA TERESA		17.800
13		SOLA JOHANSSON PIRKKO ANNELI		1.040
14		ESPINOSA REED MARIA INES		2.056
15		DENECKEN ALBERTI GUIDO RICARDO		2.790
16		GALLARDO ACEVEDO LUIS ADOLFO		14.850
17		BARRERA VASQUEZ GEMA DE LAS MERCEDES		13.960
18		CAÑIPAN GONZALEZ MARGARITA DEL CARMEN		10.370
19		MUÑOZ FAJARDO CLAUDIO ALEXIS		40.701
20		ELLINGER LLANOS ROBERTO EUGENIO		2.590
21		MORENO ORTIZ ERNESTO		27.480
22		BUSTAMANTE FUENTES SUSANA		2.590
23		CHAVEZ AREVALO YOLANDA DE LAS MERCE		40.810
24		SALGADO MENDEZ CLARISA CECILIA		13.960
25		MATURANA RIVEROS FERNANDO ANTONIO		18.820
26		PEREZ GARCIA FRANCISCA MARIANA		2.940
27		HEVIA CICCONE LILIANA PAZ		29.910
28		MUÑOZ SOTO ALEJANDRA PAZ		3.880

Total

290.390



MEJOR PARA TODOS

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

